

## **1. Objeto:**

1.1 La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante, "ADIF") llama a la contratación del **"SERVICIO DE GUARDA DE STOCK Y ADMINISTRACION EN CENTROS LOGISTICOS FERROVIARIOS ADIF"**.

1.2. El presente llamado se divide en DOS (2) Renglones:

1.2.a) Renglón N°1: Servicio permanente de Guarda de Stock y Administración en Centro Logístico Ferroviario Avia Terai (Provincia de Chaco);

1.2.b) Renglón N°2: Servicio permanente de Guarda de Stock y Administración en Centro Logístico Ferroviario General Pizarro (Prov. de Salta).

1.3. Los Oferentes podrán participar y resultar adjudicatarios de uno o ambos renglones indistintamente, bajo los requerimientos previstos en el presente pliego de Especificaciones Técnicas.

## **2. Alcance:**

El presente llamado tiene por alcance la contratación de los siguientes servicios que se detallan a continuación:

### **2.1 Servicio permanente de Guarda de Stock y Administración en los Centros Logísticos Ferroviarios de Avia Terai (Prov. de Chaco) y General Pizarro (Prov. de Salta):**

- Servicio de carácter permanente durante la totalidad del plazo de ejecución.
- Servicio de guarda de stock de insumos ferroviarios nuevos y/o producidos.
- Resguardo patrimonial y custodia de la totalidad de insumos e instalaciones del predio.
- Control del ingreso/despacho de materiales y recepción/confección de remitos.
- Control del ingreso de vehículos, equipos y personal de terceros.
- Asistencia en control de la estiba según sectorización interna y clasificación del material producido útil y/o nuevo.
- Reporte semanal informando movimientos in-out y stock en formato a coordinar con ADIF.

## **3. Plazo:**

3.1. La prestación de los servicios detallados en el punto 2.1 será por un período de DOS (2) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra y coordinación de inicio en cada Centro Logístico Ferroviario con la Subgerencia de Logística. ADIF se reserva el derecho a prorrogar por DOS (2) meses la contratación previa coordinación con el adjudicatario.

## **4. Modalidad de contratación:**

4.1 La Oferta Económica comprende DOS (2) Renglones:

- **Renglón N°1: Servicio permanente de Guarda de Stock y Administración en Centro Logístico Ferroviario de Avia Terai (Provincia de Chaco).** El oferente deberá cotizar un monto mensual por la prestación del servicio. El monto total se calculará multiplicando el valor mensual ofertado por la cantidad de meses indicado en la Planilla de Cotización. Los valores deberán ser expresados exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- **Renglón Nº 2: Servicio permanente de Guarda de Stock y Administración en Centro Logístico Ferroviario de General Pizarro (Provincia de Salta).** El oferente deberá cotizar un monto mensual por la prestación del servicio. El monto total se calculará multiplicando el valor mensual ofertado por la cantidad de meses indicado en la Planilla de Cotización. Los valores deberán ser expresados exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.2) El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los suministros, materiales, personal, equipamiento y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto planteado funcione perfectamente, de acuerdo con lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

4.3) Junto a la presentación de la oferta económica, el oferente deberá presentar antecedentes de haber realizado la prestación de servicios similares.

4.4) La adjudicación se realizará por Renglón. La misma recaerá en aquel oferente cuya oferta total por Renglón, resulte la más conveniente para ADIF. La oferta más conveniente será aquella técnicamente admisible, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la documentación licitatoria, y económicamente de menor precio.

4.5) Para resultar adjudicatario de ambos Centros de Acopio/Renglon, el Oferente deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), para todos y cada uno de ellos, y afirmar en forma expresa, en carácter de Declaración Jurada, que tiene la capacidad necesaria y suficiente para la ejecución en forma simultánea de los Centros Logísticos ofertados.

4.6) ADIF realizará la evaluación técnica pertinente, pudiendo solicitar las aclaraciones necesarias, a efectos de determinar si el oferente se encuentra en condiciones de prestar el Servicio en más de un Centro Logístico en forma simultánea.

4.8) Una vez adjudicado el servicio, la Subgerencia de Logística convocará a el/los adjudicatario/s a una reunión a fin de coordinar la forma de operar y administrar cada uno de los Centros de Acopio, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en el presente.

4.9) Una vez adjudicado el servicio, ADIF podrá llevar a cabo el control de la documentación – por sí, o a través de terceros- requiriendo del Contratista la presentación de información previsional, fiscal, de seguridad, seguros, etcétera, necesaria para llevar adelante las tareas encomendadas, incluyendo, pero no limitándose a:

i.**Documentación de Empresas:** Declaración Jurada de Recursos Afectados; Constancia de Inscripción de la empresa en AFIP; Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros, endosos y constancias de pago, de Seguro Contra todo riesgo en obra y de Seguro de Responsabilidad civil cruzada; Anexo de declaración de recursos afectados a ADIF; Apertura de Cuenta Corriente; Convenio Colectivo de Trabajo; Póliza y certificado de cobertura de ART, con Clausula de no repetición a favor de ADIF; Póliza y Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio; Póliza y Certificado de cobertura ambiental; Constancia de Inscripción leric, boleta y correspondiente pago mensual; Libreta de Fondo de Desempleo; Aviso de Inicio de Obra; Programa de Seguridad e Higiene; Matricula del Responsable de Seguridad e Higiene; Formulario 931 y pago correspondiente mensual; Formulario 931 nomina individual mensual; Formulario de aceptación del código de Conducta para terceras partes de ADIF.

ii.**Documentación de Empleados bajo relación de dependencia:** Constancia de Alta temprana firmada por el empleado; Copia de DNI; Certificado de Cobertura de ART donde se encuentre cubierto; Apto médico; Telegrama o carta de documento con sello del correo; Recibo de haberes mensual y o liquidación final, según el caso o acuerdo conciliatorio; Comprobante de acreditación bancaria de haberes.

iii.**Documentación de Autónomos-Monotributistas:** Anexo de declaración de

recursos afectados a ADIF; Constancia de Inscripción; Pago de monotributo o autónomo; Póliza de Accidentes personales; Pago póliza de Accidentes Personales; Copia de la factura mensual por honorarios

iv. **Documentación de Vehículos:** Anexo de vehículos afectados al contrato; Póliza de seguro; Pago de póliza de seguro; Verificación técnica; Habilidadación de transporte de personal en el caso que corresponda; Cédula verde y/o contrato de alquiler si correspondiese; Registro de Conducir; RUTA; Habilidadación para cargas peligrosas en el caso que corresponda.

v. **Documentación de Máquinas y Equipos:** Anexo de máquinas afectadas al contrato; Habilidadación del maquinista; Registro de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas; Título de propiedad, o factura de compra, cedula verde o contrato de alquiler; Habilidadación de Equipo; Verificación técnica del equipo.

ADIF se encuentra facultada para exigir que la presentación de cierta documentación indicada en el punto precedente sea requerida obligatoriamente para el inicio del servicio y/o certificación y/o facturación. El Contratista autoriza la cesión de los datos personales del personal asociado para todos los procedimientos que sean necesarios para el control de documentación y cumplimiento de las disposiciones en vigencia. ADIF reconoce el derecho del proponente al acceso, rectificación y supresión de datos personales de conformidad con la normativa vigente. Los datos objeto de tratamiento no serán utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su verificación.

## **5. Redeterminación de Precios**

5.1. El monto de la/s orden/es de compra que se celebre/n estará/n sometidos al REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página web <https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php>, u otra que ADIF designe a tal efecto, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo, pero no limitado, a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.

5.2. La Metodología de Redeterminación de Precios aplicable a todos los Ítems se encuentra indicada en el ANEXO I del presente PET.

5.3. Las presentaciones sobre solicitudes basadas en el presente artículo deberán ser presentadas mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF, dirigido a la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

## **6. Modalidad de Pago. Presentación y Pago de Facturas.**

1. La facturación se realizará por Centro Logístico Ferroviario a mes vencido y se deberá detallar:

a) Ítem 1. Servicio permanente de Guarda de Stock y Administración: costo mensual según lo indicado en Planilla de Cotización por Centro de Acopio.

2. Las facturas deberán presentarse mediante TAD (Tramites a Distancia) <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE". En el supuesto que el portal no se encuentre disponible-y en caso que no persista la emergencia sanitaria; también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja,

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs, o por mail al siguiente correo electrónico [mesadeentradas@adifse.com.ar](mailto:mesadeentradas@adifse.com.ar).

3. Asimismo, deberá remitir a la Subgerencia de Logística, al correo electrónico [logistica@adifse.com.ar](mailto:logistica@adifse.com.ar), el comprobante de presentación correspondiente.

4. El pago se efectuará en la condición de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la Factura, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizará una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

## **7. Especificaciones Técnicas**

### **7.1 Renglón N° 1 y N° 2: Servicio permanente de Guarda de Stock y Administración e n Centros Logísticos de Avia Terai (Prov. de Chaco) y General Pizarro (Prov. de Salta):**

- i. Para el servicio de Guarda de Stock deberá:
  - brindar custodia permanente de la totalidad de los insumos en el Centro Logístico Ferroviario. Se requiere de un(1) responsable por turno. Se deberá prestar seguridad permanente (24 horas) en el predio, resguardando patrimonialmente la totalidad de los insumos, responsabilizándose por los eventuales hurtos, robos o deterioros de los mismos, de estructuras y/u otros bienes.
  - controlar el ingreso/despacho de materiales y recepción/confección de remitos.
  - remitir Reporte semanal informando movimientos in-out y stock en formato a coordinar con ADIF
  - controlar el ingreso de vehículos, equipos y personal de terceros. Será responsable por la revisión de la documentación enviada por ADIF.
  - La recepción/despacho de materiales será autorizada exclusivamente por la Subgerencia de Logística de ADIF mediante correo electrónico. En el mismo, se enviarán las respectivas Notas de Ingreso/Egreso de material y se informará fecha y hora del operativo.
  - El adjudicatario deberá asegurar el correcto acopio del material producido útil y/o nuevo de acuerdo a la clasificación detallada en las Nota de Ingreso de Material, respetando la ubicación y sectorización correspondiente dentro del predio.
  - Al cierre de las operaciones el contratista deberá presentar un Informe Final con el stock de materiales. ADIF se reserva el derecho de realizar una inspección in situ para convenir el cierre en forma conjunta. Una vez aprobado el Informe Final por parte del área Logística de ADIF se realizará la entrega definitiva.
  - El Adjudicatario deberá cumplir con la Documentación de Gestión de la Calidad.

### **7.2) Características de los Insumos:**

a) Insumos Nuevos:

#### **Rieles**

Sueltos y/o Palletizados (los paquetes pueden ser de 3 a 5 barras de riel por paquete) Longitud: de 12, 15, 18, y/o 25 metros;  
Peso lineal de 54.77 kilogramo por metro.

### **Durmientes de Trocha Métrica de Hormigón**

**Pretensado** Suelos y/o Palletizados

Peso x unidad: entre 180 kg a 228

kg Unidades por Pallet: 20

### **Durmientes de Trocha Ancha de Hormigón**

**Pretensado** Suelos y/o Palletizados

Pesos x unidad: entre 280 kg a 345 kg. Unidades por Pallet: 12 o 16

**Carga**

**Palletizada**

**ADVs**

**Material Chico**

b) Insumos Ferroviarios Producido útil:

Suelos.

Rieles.

Durmientes de madera y hormigón. ADV´s.

Material Chico.

### **7.3) Clasificación del Material:**

-Clasificación según Normas Transitorias de Clasificación de Materiales de Vía (CNRT) del material:

#### **Rieles:**

a) "0" (nuevo), 1A; 1B; 2A; 2B; 3A; 3B en metros lineales.

#### **Durmientes:**

a) "0" (nuevo), 1A; 3A en unidades.

**Material Chico:** Fijaciones, Tirafondos, Eclisas, Silletas, etc. en unidades.

### **7.4) Forma de estiba Insumos Nuevos:**

A continuación, se detalla procedimiento Logístico para Rieles, Durmientes y Fijaciones.

Durmientes:

Los durmientes de hormigón se deben apilar como máximo de a dos (2) pallets o su equivalente en altura en caso Logístico a granel, según la calidad del suelo del predio.

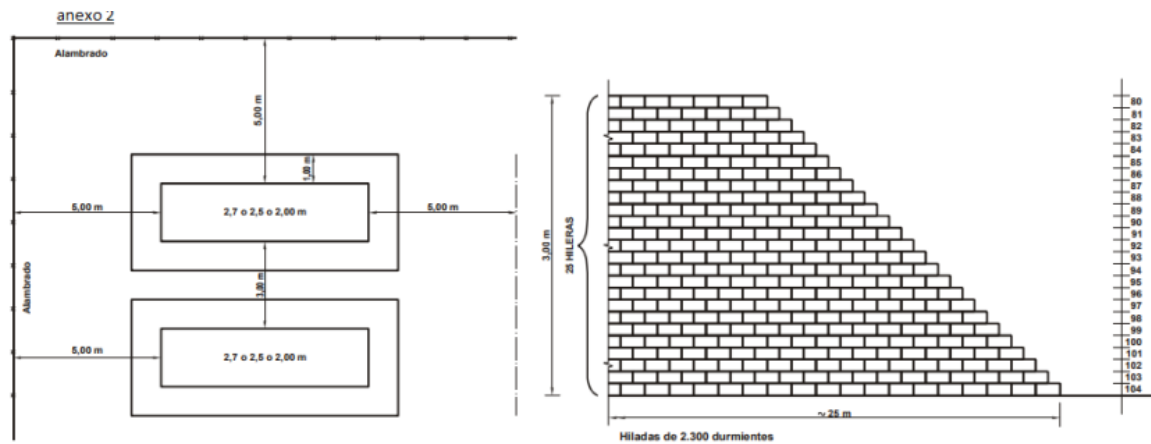
Rieles:

Los rieles de 25 y 18 metros se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos (los mismos serán provistos por ADIF) y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas.

### 7.5) Forma de estiba Insumos

#### Producidos: Durmientes:

La estiba de durmientes producidos se ajustará a la normativa de Vía y Obra de Ferrocarriles Argentinos (NTVO N° 13) - Art. 9 y Art 12, según el siguiente detalle:



#### Rieles:

Para los rieles producidos se procederá de la misma forma que para los rieles nuevos.

Los rieles se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas.

Los rieles de 25 y 18 metros se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos (los mismos serán provistos por ADIF) y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas. El contratista deberá garantizar en todo momento la seguridad de las personas.

### 7.6) Horario de Trabajo:

Para el servicio de Guarda de Stock y Administración: Permanente. 24 hs. Todos los días (incluyendo inhábiles).

### 7.7) Personal:

El adjudicado deberá proveer el personal experimentado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal, asegurando la integridad física de las personas y eficiente en cualquier circunstancia.

**8. Planilla de Cotización:**

REGLON N°	DETALLE	\$/MES (a)	CANTIDAD MESES (b)	TOTAL (SIN IVA) (axb)	% ALICUOTA
1	Guarda de Stock y Administracion en CLF AVIA TERA I		2		

**TOTAL OFERTADO POR EL REGLON N° 1 - SERVICIO PERMANENTE DE GUARDA DE STOCK Y ADMINISTRACIÓN EN CENTRO LOGÍSTICO FERROVIARIO AVIA TERA I (PROV. DE CHACO) (en NUMEROS).....MAS IVA.**

**TOTAL OFERTADO POR EL REGLON N° 1 - SERVICIO PERMANENTE DE GUARDA DE STOCK Y ADMINISTRACIÓN EN CENTRO LOGÍSTICO FERROVIARIO AVIA TERA I (PROV. DE CHACO) (en LETRAS).....MAS IVA.**

REGLON N°	DETALLE	\$/MES (a)	CANTIDAD MESES (b)	TOTAL (SIN IVA) (axb)	% ALICUOTA
2	Guarda de Stock y Administracion en CLF GRAL PIZARRO		2		

**TOTAL OFERTADO POR EL REGLON N° 2 - SERVICIO PERMANENTE DE GUARDA DE STOCK Y ADMINISTRACIÓN EN CENTRO LOGÍSTICO FERROVIARIO GENERAL PIZARRO (PROV. DE SALTA) (en NUMEROS) .....MAS IVA.**

**TOTAL OFERTADO POR EL REGLON N° 2 - SERVICIO PERMANENTE DE GUARDA DE STOCK Y ADMINISTRACIÓN EN CENTRO LOGÍSTICO FERROVIARIO GENERAL PIZARRO (PROV. DE SALTA) (en LETRAS.....MAS IVA.**

## ANEXO I. METODOLOGIA PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS

### 1. EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

#### 1.2 Fórmula General del Precio Redeterminado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times FR_i$$

**Dónde:**

$P_i$  Precio del contrato faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

$P_o$  Precio del contrato faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

$FR_i$  Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

#### 1.3 Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$FR_i = [a \cdot MO \times (MO_i/MO_o) + b \cdot T \times (T_i/T_o) + c \cdot CL \times (CL_i/CL_o)] \times \{ 1 + k \times (CF_i - CF_o)/CF_o \}$$

Dónde:

$$\frac{MO_i}{MO_o}$$

Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.  
Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio al mes Base ( $MO_o$ ).

$$\frac{T_i}{T_o}$$

Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.  
Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación ( $T_i$ ) y el indicador de precio al mes Base ( $T_o$ ),

$$\frac{CL_i}{CL_o}$$

Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación ( $CL_i$ ) y el indicador de precio básico ( $CL_o$ ).

a,b,c,

Coeficientes de ponderación.

Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.



$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$	<u>Factor de variación del componente Costo Financiero.</u> Se calcula según las siguientes expresiones:
	$CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ $CF_o = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
$i_i$	<u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u> Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
$i_o$	Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
$n$	Días de plazo establecidos para el pago.
$k$	Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

1.3.1) VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste Para Costos de Transporte		
Componente	Factor $\alpha_n$	Índice o Valor a Considerar
<b>Mano de Obra (MO)</b>	0,85	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
<b>Combustibles y Lubricantes (CL)</b>	0,15	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa "ANEXO INDEC"

$$Fri = [ 0,85 \times ( MO_i / Moo ) + 0,15 \times ( CL_i / CLo ) ] \times \{ 1 + 0,02 \times ( CF_i - CF_o / CF_o ) \}$$

$$Pi = Po \times Fri$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-36193064- -APN-GALYAC#ADIFSE - Servicio de Guarda de Stock y Administración de insumos ferroviarios nuevos y/o producidos en los Centros de Acopio Avia Terai (Prov. de Chaco) y General Pizarro (Prov. de Salta)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.